

NAUCALPAN
DE JUÁREZ

GACETA MUNICIPAL

periódico oficial

Año 3 | Gaceta No. 90 | 22 de marzo de 2024

Angélica Moya Marín
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2022-2024.	4
2. Acuerdo DGOP/ACUERDO GENERAL/001/20224 mediante el cual se habilitan como días y horas hábiles, los días comprendidos del 25 al 29 del mes de marzo de 2024 que corresponden al periodo vacacional, para llevar a cabo diligencias necesarias para cumplir con las metas del Programa Anual de Obra Pública.	29
3. Habilitación de los días 25,26 y 27 de marzo de 2024, por parte de O.A.P.A.S. a fin de dar cumplimiento al acuerdo OAP-12-E-2024-124 "Programa de Entrega de finacos 2024, para mejorar el almacenamiento de agua potable de la población usuaria registrada en el Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez.	31
4. Habilitación del periodo comprendido del 25 al 29 de marzo de 2024, para el desempeño de labores administrativas por parte de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.	34
5. Acuerdo por el que se habilitan los días inhábiles del 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024, correspondientes al primer periodo vacacional de 2024 y las horas inhábiles constantes de las 9:00 a las 21:00 horas con 59 minutos, para el personal del Departamento de Prevención y Mitigación del Riesgo, así como personal del Departamento de Verificaciones y clausuras.	35

- | | |
|--|-----------|
| 6. Habilitación de los días del 25 al 29 de marzo de 2024 en un horario de 9:00 a 18:00 horas considerados en el primer periodo vacacional 2024, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos. | 36 |
| 7. Acuerdo de la Dirección General de Medio Ambiente por el que se habilitan los días inhábiles del 25,26 y 27 de marzo de 2024, correspondientes al primer período vacacional de 2024. | 37 |
| 8. Acuerdo por el cual se habilitan los días inhábiles del 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024 para que el Lic. Mauricio Gabriel Hernández Cruz, Coordinador Administrativo, adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. | 40 |
| 9. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, en la cual se aprobó la Ampliación del plazo para entrega de comprobantes documentales de la Convocatoria para Mujeres con vocación de Servicio para incorporarse como Policía de Proximidad”. | 41 |

Sumario de Acuerdos

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<p>Nonagésima Novena Sesión Ordinaria, Resolutiva Centésima Décima.</p> <p>(21/marzo/2024)</p>	<p>Acuerdo Número 272</p> <p>Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico aplicar un Programa de Regularización Fiscal a fin de otorgar prórroga, respecto de los plazos considerados en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Unidades económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, y a no hacer efectivas las multas establecidas en los numerales 33, 42 fracciones I, II Y XX, 148 y 149 del mismo ordenamiento y a no cobrar los derechos correspondientes a las licencias referidas en el numeral 14 del mismo ordenamiento de años anteriores; así como autorizar a la Dirección General de Medio Ambiente a no cobrar las multas establecidas en los numerales 146 y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y</p>	Unanimidad	4

No.	Sesión	Acuerdo	Aprobación	Página
		<p>Protección al Ambiente para el desarrollo sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, relativas a la licencia ambiental Municipal, a fin de que las unidades económicas establecidas en el Municipio puedan regularizarse.</p>		
		<p>Acuerdo Número 273</p> <p>Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 18 de abril de dos mil veinticuatro.</p>	<p>Unanimidad</p>	<p>15</p>

1. **Acuerdos de Cabildo 2022-2024.**

I. **NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CENTÉSIMA DÉCIMA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024.**

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

Acuerdo Número 272

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo cuarto, 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVII, y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7 fracción I, 21 fracción IV y 67 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 4, 7, 9 fracciones I y II, 16, 31 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 31, 32, 33, 42 fracción XX, 148 y 149 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 3 fracción XXXV, 61, 62, 63, 145 fracción III y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico aplicar un Programa de Regularización Fiscal a fin de otorgar prórroga, respecto de los plazos considerados en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, y a no hacer efectivas las multas establecidas en los numerales 33, 42 fracciones I, II Y XX, 148 y 149 del mismo ordenamiento y a no cobrar los**

derechos correspondientes a las licencias referidas en el numeral 14 del mismo ordenamiento de años anteriores; así como autorizar a la Dirección General de Medio Ambiente, a no cobrar las multas establecidas en los numerales 146 y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, relativas a la Licencia Ambiental Municipal, a fin de que las Unidades Económicas establecidas en el Municipio puedan regularizarse”; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico aplicar un Programa de Regularización Fiscal, con la finalidad de apoyar a las Unidades Económicas, **otorgando prórroga hasta el 30 de septiembre de este año para la revalidación de Licencias de Funcionamiento**, respecto de los plazos considerados en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los siguientes términos:

- 1.- La revalidación de Licencias a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para este Ejercicio Fiscal, tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.
- 2.- La revalidación de Licencias a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para este Ejercicio Fiscal, tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

Segundo.- Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, condonar los derechos correspondientes a las licencias referidas en el numeral 14 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, de los años anteriores; por lo que para el proceso de revalidación descrito en el numeral 16 del mismo ordenamiento, bastará con que se presente la última licencia emitida por esta autoridad con la que cuente el petionario, teniendo, para este fin, como fecha límite el 30 de septiembre de 2024.

Tercero.- Derivado de la prórroga que se otorga a las fechas límite, **no se aplicarán, recargos, ni sanciones previstas en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

Cuarto.- Se autoriza a la Dirección General de Medio Ambiente, a exentar el pago de las multas correspondientes a los artículos 145 y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, **relativas a la Licencia Ambiental Municipal, a todas las Unidades que hagan sus trámites de revalidación, teniendo, para este fin, como fecha límite el 30 de septiembre de 2024.**

Quinto.- La prórroga autorizada será efectiva para todo tipo de giros, sin excepción.

Sexto.- La vigencia del presente programa será del 01 de abril al 30 de septiembre de 2024.

Séptimo.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a dar el respectivo aviso del presente Acuerdo Económico, a las diversas Unidades Económicas instaladas en el Municipio, a fin de que los interesados puedan realizar los trámites correspondientes y así regularizarse.

Octavo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, Dirección General de Medio Ambiente; y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Noveno.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Décimo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Décima de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Pedro Antonio Fontaine Martínez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo cuarto, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7 fracción I, 21 fracción IV y 67 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 4, 7, 9 fracciones I y II, 16, 31 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 31, 32, 33, 42 fracción XX, 148 y 149 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 3 fracción XXXV, 61, 62, 63, 145 fracción III y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, aplicar un Programa de Regularización Fiscal, a fin de otorgar prórroga, respecto de los plazos considerados en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, y a no hacer efectivas las multas establecidas en los numerales 33, 42 fracciones I, II Y XX, 148 y 149 del mismo ordenamiento y a no cobrar los derechos correspondientes a las licencias referidas en el numeral 14 del mismo ordenamiento de años anteriores; así como autorizar a la Dirección General de Medio Ambiente, a no cobrar las multas establecidas en los numerales 146 y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, relativas a la Licencia Ambiental Municipal, a fin de que las Unidades Económicas establecidas en el Municipio puedan regularizarse”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El interés por impulsar el desarrollo de las Unidades Económicas dentro del Municipio, ha sido una constante dentro de la presente Administración, ya que estos establecimientos representan un elevado porcentaje de empleos y generan una importante contribución en el Producto Interno Bruto (PIB), incentivando con ello la reactivación económica.

Segunda.- Las MIPYMES, son eslabones fundamentales para que las economías crezcan y se vuelvan competitivas, tanto interna, como externamente. Por tanto, en la medida que éstas crecen, en esa misma medida influyen en el desarrollo del territorio en el que se encuentran establecidas y por ende en su país.

Tercera.- En el año 2023, la economía tuvo un incremento ligeramente menor al proyectado, pues éste quedó en el 3.2% (frente a una proyección del 3.4% del Fondo Monetario Internacional (FMI), misma que fue compartida por Citibanamex), según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ya que la economía mexicana registró tres descensos mensuales consecutivos. Los datos preliminares de este primer trimestre, presentados por el propio INEGI, hablan de una contracción mensual, respecto a las estimaciones hechas para el 2024, aunque también hablan de un discreto avance respecto al lamentable cierre de año en 2023.

Cuarta.- De acuerdo con el Indicador Oportuno de la Actividad Económica (IOAE), mismo que *"muestra estimaciones oportunas mensuales de la actividad económica de México obtenidas a través de modelos de nowcasting, los cuales generan, para meses recientes y posteriores al cierre de la publicación de las cifras oficiales, estimaciones de las variaciones porcentuales anuales y niveles del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE)"*¹, para enero de este año hay una variación ligera, pero insuficiente para llamarla alentadora, del 0.1%, en comparación con diciembre de 2023.

Quinta.- Según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y diversos expertos, para que México recupere la senda de crecimiento que tenía previo

¹ Fuente: INEGI

a la pandemia del SARS Cov-2 o Covid-19, se necesitaría un crecimiento de la economía del 4.5%², lo cual nos obliga a redoblar esfuerzos.

Sexta.- Algunas de las conclusiones de un estudio presentado por 'México ¿cómo vamos?' son las siguientes:

- De confirmarse la estimación oportuna al cuarto trimestre de 2023 (4T2023), la economía mexicana, que superó su nivel prepandemia desde el 2T2022, habría presentado un constante crecimiento en los últimos dos años, aunque insuficiente para cumplir la meta de crecimiento de 4.5% anual de forma sostenida.
- De acuerdo con la revisión histórica de la serie por parte del INEGI, el último pico del PIB de México (previo al impacto de la pandemia), se registró en el tercer trimestre de 2018 (cifras desestacionalizadas). El tamaño de la economía superó ese nivel desde el 3T2022; no obstante, lo alcanzó después de 4 años de estancamiento económico.
- Al 4T2023, las actividades terciarias crecieron 0.1% frente al trimestre anterior y 2.2% respecto al 4T2022. Esto indica que las actividades más importantes de la economía muestran datos positivos a pesar de la inflación y los altos costos de financiamiento.
- Las actividades primarias mostraron una disminución y las secundarias un estancamiento respecto al 3T2023, a pesar del fenómeno del nearshoring³.

Séptima - Con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), y a diferencia de 2022, en el 2023 el Estado de México, recuperó fuertemente parte de su actividad económica post pandemia. La entidad está 0.4% por encima de la media nacional, pero aun así es importante impulsar cualquier tipo de programa que beneficie al empresariado naucalpense, máximo en el ramo de servicios.

Octava.- El 64.29% de la población ocupada en Naucalpan, se dedica principalmente al comercio y a los servicios, que corresponden a pequeños establecimientos que cubren las demandas locales y de grandes comercios en localidades limítrofes, además de generar el 53% de los empleos en el Municipio, por lo que apoyar estos programas es primordial para el crecimiento de la economía del Municipio.

² Fuente: IMCO, Estudio La economía mexicana continúa con un ritmo de crecimiento insuficiente

³ Fuente: México ¿cómo vamos?, Estudio Crecimiento nacional y estatal de la economía mexicana

Novena.- Es importante seguir con este tipo de apoyos para los empresarios, pues gracias a esto el Municipio conserva su honroso primer lugar de aportación al Producto Interno Bruto (PIB) en la entidad. Además, es claro que la entidad ha tenido avances importantes, que lo ponen por encima de la media nacional, aunque lejos de entidades como Quintana Roo, San Luis Potosí y Oaxaca y vemos en el sector terciario (de servicios), el ya predominante en el Municipio, las mayores oportunidades de crecimiento.

Décima.- Por último, es importante que la Administración Municipal, tenga un padrón confiable de los negocios instalados en el Municipio, a fin de crear una sinergia positiva entre empresariado y gobiernos.

Undécima.- En virtud de lo antes expuesto, **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional, de Naucalpan de Juárez, México**, somete a consideración del Cuerpo Edilicio, el **“Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico aplicar un Programa de Regularización Fiscal a fin de otorgar prórroga, respecto de los plazos considerados en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, y a no hacer efectivas las multas establecidas en los numerales 33, 42 fracciones I, II Y XX, 148 y 149 del mismo ordenamiento y a no cobrar los derechos correspondientes a las licencias referidas en el numeral 14 del mismo ordenamiento de años anteriores; así como autorizar a la Dirección General de Medio Ambiente, a no cobrar las multas establecidas en los numerales 146 y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, relativas a la Licencia Ambiental Municipal, a fin de que las Unidades Económicas establecidas en el Municipio puedan regularizarse”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo, se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- Aunado a lo anterior, los artículos 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el diverso 32 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, establecen que, las Licencias de Funcionamiento que autoricen la venta de bebidas alcohólicas, estacionamientos, espectáculos públicos o juegos, deberán revalidarse anualmente, dentro del primer trimestre de cada año, teniendo como fecha límite el último día hábil del mes de marzo, su refrendo deberá pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril de cada año.

Sexta.- Los artículos 31 y 32 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, establecen que: Las Licencias de Funcionamiento, deberán revalidarse cada año, dentro de los primeros cuatro meses del año siguiente a su vencimiento, teniendo como fecha límite el

último día hábil del mes de abril, así mismo las que autoricen la venta de bebidas alcohólicas, estacionamientos, espectáculos públicos o juegos, deberán revalidarse anualmente, dentro del primer trimestre de cada año, teniendo como fecha límite el último día hábil del mes de marzo.

Séptima.- Para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento, el numeral 16 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, establece que el peticionario deberá contar con copia de la Licencia Ambiental Municipal vigente, o en su caso durante el primer cuatrimestre del año, copia de la Licencia Ambiental del periodo inmediato anterior, más acuse de recibo de la solicitud de revalidación del año.

Octava.- Por lo que, para el trámite de la Licencia Ambiental, se deberá observar lo estipulado por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que a la letra señalan:

“Artículo 62.- La Licencia Ambiental Municipal integrará al menos los siguientes trámites:

- I.** Registro de descarga de aguas residuales;
- II.** Registro de emisiones a la atmósfera;
- III.** Registro como generador de residuos no peligrosos o de manejo especial, en su caso;
- IV.** Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos, en su caso;
- V.** Registro como empresa prestadora de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial; y
- VI.** Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos industriales no peligrosos.

La Licencia Ambiental Municipal tendrá vigencia anual, debiendo renovarse dentro del primer trimestre de cada año o actualizarse.

“La solicitud de renovación se presentará en los primeros tres meses de cada año, en aquellos casos en los que la obra o actividad para la cual fue expedida la Licencia Ambiental Municipal no se haya modificado, en tanto que la actualización se presentará cuando la obra o actividad motivo de la licencia o la información que contiene el expediente sí se haya modificado.”

“La solicitud de renovación o autorización que corresponda deberá presentarse ante la Dirección dentro de los primeros tres meses del año, o en su caso, en el término de quince días hábiles previos al

término de la vigencia de la Licencia Ambiental Municipal, lo que ocurra primero, en el formato que para tal efecto se determine."

"Artículo 63.- Para obtener la Licencia Ambiental Municipal, el interesado o promovente deberá presentar la solicitud para la obtención de la Licencia Ambiental Municipal debidamente llenada y requisitada en los formatos que para tal efecto se hayan aprobado."

Novena.- Los numerales 145 fracción III y 153 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, establecen multas por la tramitación extemporánea de la Licencia Ambiental.

Décima.- Finalmente, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

Acuerdo Número 273

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos, sexto, séptimo y undécimo, 31 fracción I y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 Fracción I, 18 y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 18 de abril de dos mil veinticuatro”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueba la Convocatoria, para llevar a cabo **Sesión de Cabildo Abierto, el jueves dieciocho de abril** del año en curso, en los términos del documento que se anexa y que forma parte del presente Acuerdo.

La Convocatoria deberá ser integrada al Apéndice del Acta de Cabildo respectiva, para constancia.

Segundo.- Se aprueba la emisión de la Convocatoria por parte del Cabildo, por lo cual se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que la expida en términos de la normatividad aplicable.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a la publicación del mismo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto.- Se instruye a la Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal, realice la difusión del presente Acuerdo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- La “**Convocatoria a Sesión de Cabildo Abierto**” será emitida el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y la Convocatoria, materia del presente.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Décima de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Pedro Antonio Fontaine Martínez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,
MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo y undécimo y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La Administración Pública Municipal de Naucalpan, se encuentra comprometida con su población, buscando siempre la transparencia, rendición de cuentas y la participación de los naucalpenses.

Es por ello que, bimestralmente se convoca a los vecinos de este municipio a participar de las sesiones de Cabildo Abierto, toda vez que este gobierno busca estar próximo a su ciudadanía y atender de primera mano sus necesidades y propuestas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas. Propiciando con ello la democratización de las políticas ciudadanas y el involucramiento de los vecinos en asuntos de interés de la comunidad.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a participar en la próxima **"SESIÓN DE CABILDO ABIERTO"**, que se llevará a cabo en el Recinto Oficial **"SALÓN DEL PUEBLO"**, ubicado en Av. Juárez No. 39 fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53050, a las **11:00 horas**.

N°	FECHA	TEMA O ASUNTO QUE SE PROPONE
14	18 de abril de 2024	<i>"Las niñas, niños y adolescentes ante el cuidado y mejor aprovechamiento del agua"</i> y/o cualquier otro de interés para la ciudadanía



Que se registrará bajo las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, previo registro.

Segunda.- Los interesados a participar deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para realizar el trámite de registro, el cuál será gratuito, en un horario de **09:00 a 15:00** horas de lunes a viernes.

El registro de los participantes iniciará el mismo día de la emisión de la presente Convocatoria y concluirá el día 15 de abril de 2024 a las 13:00 horas. La participación de la ciudadanía atenderá a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Tercera.- Los participantes podrán ser niñas, niños, adolescentes y ciudadanos mayores habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Cuarta.- La documentación y requisitos a presentar por parte de los ciudadanos interesados a participar en Sesión de Cabildo Abierto serán los siguientes:

1. Credencial para votar, de su madre padre o tutor, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el antes Instituto Federal Electoral (IFE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
2. Acta de Nacimiento del menor.
3. Entregar de manera escrita la participación, propuesta y/o exposición, la cual deberá cumplir con las especificaciones siguientes:
 - a) Nombre del Participante, Colonia, Pueblo o Fraccionamiento del cual proviene.
 - b) Domicilio para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones.
 - c) Número Telefónico y correo electrónico.
 - d) Título, exposición de motivos de un máximo de tres cuartillas y en su caso propuesta, dicho documento deberá elaborarse con el formato que a continuación se describe:
 - I. Letra arial número 12, texto justificado e interlineado de 1.5 líneas.



4. Al momento de la entrega de documentación, deberá firmar una carta responsiva para la participación del menor.

Quinta.- Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México que asistan a la “**Sesión de Cabildo Abierto**”, podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto por un tiempo máximo de (5) cinco minutos en su intervención.

Sexta.- Los participantes a la “**Sesión de Cabildo Abierto**”, deberán conducirse con respeto y su participación será única y exclusivamente para la Exposición de Motivos registrada y autorizada previamente.

Séptima.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Aprobada la presente Convocatoria, en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Décima, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

En Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días de marzo de dos mil veinticuatro.

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo y undécimo y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción I, 18 y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 18 de abril de dos mil veinticuatro”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Cabildo Abierto, es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al Gobierno Municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Segunda.- Por otra parte, los Cabildos Abiertos, son una instancia de participación de los ciudadanos, que brindan la oportunidad de conocer las propuestas realizadas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas. Propiciando con ello, la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos en asuntos de interés de la comunidad, y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.

Tercera.- En México es indudable que estamos ante una crisis hídrica: 60 por ciento de los cuerpos de agua presenta algún grado de contaminación, 157 acuíferos están sobreexplotados, además de que 50 por ciento del territorio ha perdido su cobertura vegetal original. Eso, más el cambio climático, plantean un escenario de alteración del sistema hidrológico.

Cuarta.- La importancia del agua en el desarrollo humano, se asimila no sólo porque constituye básicamente al cuerpo humano, sino también porque como sustancia hace posible la vida de plantas y animales (alimentos del hombre) y porque los servicios ambientales⁴ en los que ésta participa permiten al hombre su desarrollo y en suma el mantenimiento de la vida en nuestra tierra.

Quinta.- La escasez de agua, es una realidad que requiere de atención urgente. [Según la ONU, las sequías se duplicarán para 2050.](#) Esto amenaza la disponibilidad y calidad del agua. México ya enfrenta desafíos por la falta del recurso. A lo largo de las últimas décadas las sequías se han intensificado, principalmente en las regiones norte y centro.

Las sequías, tienen múltiples causas interconectadas que incluyen el cambio climático, el crecimiento poblacional, la sobreexplotación del agua y la deforestación. El cambio climático altera los patrones de precipitación y vuelve a las lluvias impredecibles. El aumento de la población conduce a un mayor consumo, mientras que la deforestación disminuye la capacidad de los ecosistemas para retener agua y regular el ciclo hidrológico.

Sexta.- Uno de los factores más preocupantes es la reducción y variación en las precipitaciones. De acuerdo con datos de la [CONAGUA, en junio de 2023 a nivel nacional llovió 61 % menos en relación con el promedio del mismo mes de 1991 a 2020.](#) ¿La razón? La tercera ola de calor del año que afectó a la mayor parte del país del 1 al 22 de junio de 2022. Esta provocó una importante disminución de lluvias y es considerada como la más extensa y severa ola de calor de los últimos años.

⁴ Los Servicios Ambientales (SA) son entendidos como “La prestación en forma de procesos y funciones biológicas; así como físico-químicas que brinda el ambiente (ecosistemas) a la vida, en especial a la población humana” (Torres,2006)

Séptima.- Es por lo anterior que, ante la crisis hídrica que enfrenta el país y en este caso nuestro Municipio, es que **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, somete a consideración del Cuerpo Colegiado, la aprobación de la **Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves 18 de abril del presente año**, con el tema **“Las niñas, niños y adolescentes ante el cuidado y mejor aprovechamiento del agua”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo, se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica

Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El Cabildo Abierto, son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo, lo anterior atendiendo lo establecido por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sexta.- Por su parte el párrafo undécimo del artículo 28 de la ley referida, en la consideración anterior señala que; el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo Abierto, para que las personas habitantes del Municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Séptima.- En las Sesiones, Ordinaria o Extraordinaria, se podrá llevar a cabo Sesión Abierta y será celebrada por el Ayuntamiento, mediante Convocatoria pública y abierta.

“Son Sesiones Abiertas, aquellas que celebre el Ayuntamiento cuando menos bimestralmente y en las cuales los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En las Sesiones, Ordinaria o Extraordinaria, se podrá llevar a cabo Sesión Abierta y será celebrada por el Ayuntamiento, mediante Convocatoria pública y abierta.

El Cabildo aprobará la expedición de la Convocatoria para celebración de Sesión Abierta, en la primera Sesión del mes calendario que corresponda a la fecha de celebración de esta.

El Secretario del Ayuntamiento deberá expedir la Convocatoria a Sesión Abierta, con al menos quince días naturales de anticipación a su celebración.

El Acuerdo y Convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto, deberá fijar la temática a tratar.

El desahogo de la Sesión de Cabildo Abierto atenderá lo establecido en el artículo 27 del presente Reglamento, incluyendo los siguientes términos:

- I. Presentación de asuntos y/o propuestas, por un máximo de cinco ciudadanos, previamente registrados.*
- II. Para la presentación de su asunto y/o propuesta los Ciudadanos participantes a Sesión de Cabildo Abierto, tendrán derecho al uso de la voz hasta por un tiempo de cinco minutos.*
- III. Una vez hecha la exposición de los asuntos y/o propuestas por parte de los participantes, si así lo desean los Ediles podrán solicitar el uso de la voz e intervenir en cuanto al tema expuesto.*

Lo anterior en términos el artículo 18 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.

Octava.- Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.


Novena.- Consecuentemente, será motivo del presente acuerdo someter al pleno del Cabildo la aprobación de la Convocatoria para llevar a cabo Sesión de Cabildo Abierto, el jueves dieciocho de abril del año en curso, con el tema **“Las niñas, niños y adolescentes ante el cuidado y mejor aprovechamiento del agua”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto de Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

2. Acuerdo DGOP/ACUERDO GENERAL/001/20224 mediante el cual se habilitan como días y horas hábiles, los días comprendidos del 25 al 29 del mes de marzo de 2024 que corresponden al periodo vacacional, para llevar a cabo diligencias necesarias para cumplir con las metas del Programa Anual de Obra Pública.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

ACUERDO GENERAL NÚMERO: DGOPIACUERDO GENERAL/001/2024

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -----

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General de Obras Públicas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de su Programa Anual de Obra 2023, Administración Pública 2022-2024, autorizo la ejecución de obra pública, cuyos antecedentes son: -----

En la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta, de fecha ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante acuerdo número 262 (doscientos sesenta y dos), fue aprobado el Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que se publicó en la Gaceta Municipal, año 3, número 87, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, en los siguientes términos: -----

"...Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2024..."


El Presupuesto aprobado para la ejecución de obra pública, correspondiente al capítulo 6000, con concepto de Inversión Pública, se presupuestó para el año 2024, por un monto hasta por \$262,629,384.00 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que será destinado a las obras enlistadas y autorizadas en la citada gaceta. -----

A efecto de cumplir con las metas del Programa Anual de Obra Pública, ejercicio 2024, y siendo el objetivo de esta Dirección General de Obras Públicas el de desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio, ejerciendo conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas, entre otras atribuciones siguientes: -----

- I. *Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal;*
- II. *Ejercer las atribuciones que, en materia de Obra Pública, se refieren en la Ley Orgánica; el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, que no se encuentren reservadas al Ayuntamiento; I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;*
- XVIII. *Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad aplicable, vigilando su correcta ejecución;*
- XXVI. *Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.*

Para cumplir con dichos objetivos es necesario habilitar días y horas inhábiles, a efecto de no entorpecer la continuidad y operatividad de esta Dirección General. -----

Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 117, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, II, VII, XXI, XXXIX y XLVI, 86, 87 fracción III, 88, 89, 90 y 96 Bis fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XIV y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.5, 12.6,



f t @ @GOBNAU



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

12.7, 12.12 fracción I, 12.16, 12.57 y 12.59 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4 fracciones I, VI, VII, IX y X, 5, 6 fracciones I, II, III y V, 8 fracción VIII, 11, 13, I, II y III, 14 fracciones I, II y III, 230, 231 y 233 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 7, 14, fracciones I, II, III y L, 18 fracciones VII, XLVII, XLVIII fracciones I, II, III Y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 1, 3, 5, 6, fracciones I, II, III Y XVI del Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 42 inciso A fracción VIII y 74 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México 2023; en relación con el acuerdo número 191, de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Novena, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés y publicado en Gaceta Municipal, año 2, Gaceta número 59, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprobó el nombramiento por unanimidad del suscrito Ingeniero Luis Omar Méndez Aguilar, como Director General de Obras Públicas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que el suscrito tiene las facultades y atribuciones, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO. - Con fundamento en lo establecido por los artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, en relación con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se habilitan como días y horas hábiles, los días 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de marzo de 2024 que corresponden al primer periodo vacacional, en un horario comprendido de las 9:00 a.m. a las 19:00 pm.; habilitación que se realiza para el efecto de llevar a cabo todas y cada una de las diligencias necesarias para cumplir con las metas del Programa Anual de Obra Pública, Ejercicio Fiscal 2024, para evitar el riesgo de una posible afectación al erario municipal, y en virtud de considerarse una situación de orden público e interés general. -----

SEGUNDO. - Dese vista del presente acuerdo a la Presidenta Municipal, para su superior conocimiento; a la Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para los efectos legales procedentes. -----

TERCERO. - Solicítese al C. Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto y en términos de los artículos 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sea publicado en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, y surta los efectos legales que en derecho proceda. -----


ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. -----

CÚMPLASE


ING. LUIS OMAR MÉNDEZ AGUILAR



3. **Habilitación de los días 25,26 y 27 de marzo de 2024, por parte de O.A.P.A.S. a fin de dar cumplimiento al acuerdo OAP-12-E-2024-124 “Programa de Entrega de tinacos 2024, para mejorar el almacenamiento de agua potable de la población usuaria registrada en el Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez.**



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

C. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMÍREZ, TITULAR DE LA GERENCIA DE REZAGOS, RESTRICCIONES Y EJECUCIÓN FISCAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, PERSONALIDAD ACREDITADA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 123 INCISO d), 125 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 22, 23, 25 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 43, 44, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1.- Por decreto No. 33 (treinta y tres) de la H. “LI” Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 78 (setenta y ocho), de fecha 18 (dieciocho) de octubre de mil novecientos noventa y uno, y con fundamento en los artículos 33, 34 fracción I y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 124 y 125 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, 3 y 5 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es una entidad de la Administración Pública Descentralizada, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos para la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

2.- Que el C. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMÍREZ, fue nombrado como TITULAR DE LA GERENCIA DE REZAGOS, RESTRICCIONES Y EJECUCIÓN FISCAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN COMERCIAL, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, con fecha treinta y uno de junio de dos mil veintitrés, contando con facultades para autorizar la habilitación de días y horas inhábiles para la práctica de diligencias por las necesidades del servicio, tal y como lo dispone el artículo 63 fracción XVIII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

3.- De conformidad con el contenido de los artículos 43, 44, 45 fracción IV y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en cada Dependencia, Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

4.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los Comités de Adquisiciones y Servicios tienen las funciones de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al Procedimiento de Licitación Pública; tramitar los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente y emitir el Dictamen de Adjudicación.

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
Rev.: 07 02012024 55 5371 1900 / 55 2629 5750 ON-DGE-45



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

5.- Que es obligación de los Servidores Públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que les ha sido encomendada para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

6.- Que los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, conforme al "Acuerdo Económico por el que se aprueba el calendario oficial municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinticuatro" publicado en la Gaceta Municipal de Naucalpan número 82, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, éstos días se establecieron como Primera Etapa del Primer Período Vacacional 2024, y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerzan su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

7.- Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas áreas administrativas usuarias que conforman el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

8.- Asimismo, se tiene la necesidad de seguir dando cumplimiento al Acuerdo Número OAP-12-E-2024-124, por el que se autoriza el "Programa de entrega de tinacos 2024 para mejorar el almacenamiento de agua potable de población usuaria registrada en el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, con la modalidad "Popular" y "Popular tandeado", aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en Año 3/Gaceta No. 88/29 de febrero de 2024.


Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTICINCO, VEINTISÉIS Y VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, PUEDA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23, 25 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 43, 44, 45 FRACCIÓN IV Y 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE TINACOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2024-124, POR EL QUE SE AUTORIZA EL "PROGRAMA DE ENTREGA DE TINACOS 2024 PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE POBLACIÓN USUARIA REGISTRADA EN EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CON LA MODALIDAD "POPULAR" Y "POPULAR TANDEADO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO: Se habilitan los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento dentro de los plazos, que promueve el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

Av. San Luis Tlatilco No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
Rev.: 07 02012024 55 5371 1900 / 55 2629 5750

ON-DGE-45



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

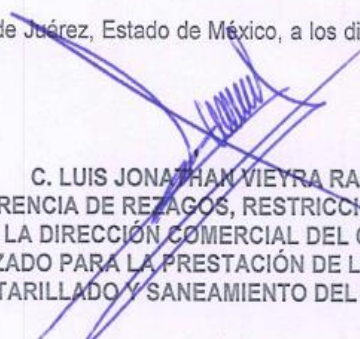
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SEGUNDO: Se habilitan los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, a fin de seguir dando cumplimiento al Acuerdo Número OAP-12-E-2024-124, por el que se autoriza el "Programa de entrega de tinacos 2024 para mejorar el almacenamiento de agua potable de población usuaria registrada en el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, con la modalidad "Popular" y "Popular tandeado", aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en Año 3/Gaceta No. 88/29 de febrero de 2024.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal".

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efectos en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente Acuerdo; la publicación del presente Acuerdo, surte efectos de notificación

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecinueve días de marzo de dos mil veinticuatro.


C. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMÍREZ
TITULAR DE LA GERENCIA DE REZAGOS, RESTRICCIONES Y EJECUCIÓN FISCAL,
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN

4. Habilitación del periodo comprendido del 25 al 29 de marzo de 2024, para el desempeño de labores administrativas por parte de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

El Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme al nombramiento conferido el día uno de enero de dos mil veintidós por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fundamento en los artículos 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5 y del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 7, 53, 54 y 55 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, publicado en la Gaceta Municipal N°56, Año 2, de fecha 28 de abril de 2023, emite el siguiente acuerdo, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES


- I. La función de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura tiene a su cargo la función de seguridad pública, movilidad y seguridad vial, respetando los derechos humanos reconocidos en las legislaciones federales, estatales, municipales, y tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, preservando la integridad física de las personas e instituciones y su patrimonio, a través de la prevención del delito, incrementando los niveles de seguridad y confianza en el orden público, conduciendo sus acciones para la eficiente prestación de la función de seguridad pública que el Ayuntamiento tiene a su cargo, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 54 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y 3 del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- II. Que de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, la Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional considerado para los servidores públicos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el establecido en el periodo comprendido del 25 de marzo de 2024.
- III. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, es facultad de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada, habilitar días y horas inhábiles en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- IV. Las funciones encomendadas a esta Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura primordialmente la de garantizar la seguridad pública, preservando la integridad física de las personas e instituciones y su patrimonio, son indispensables y necesarias para el desarrollo armónico de la ciudadanía naucalpense, mismas que deben garantizarse las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por lo anterior, el suscrito

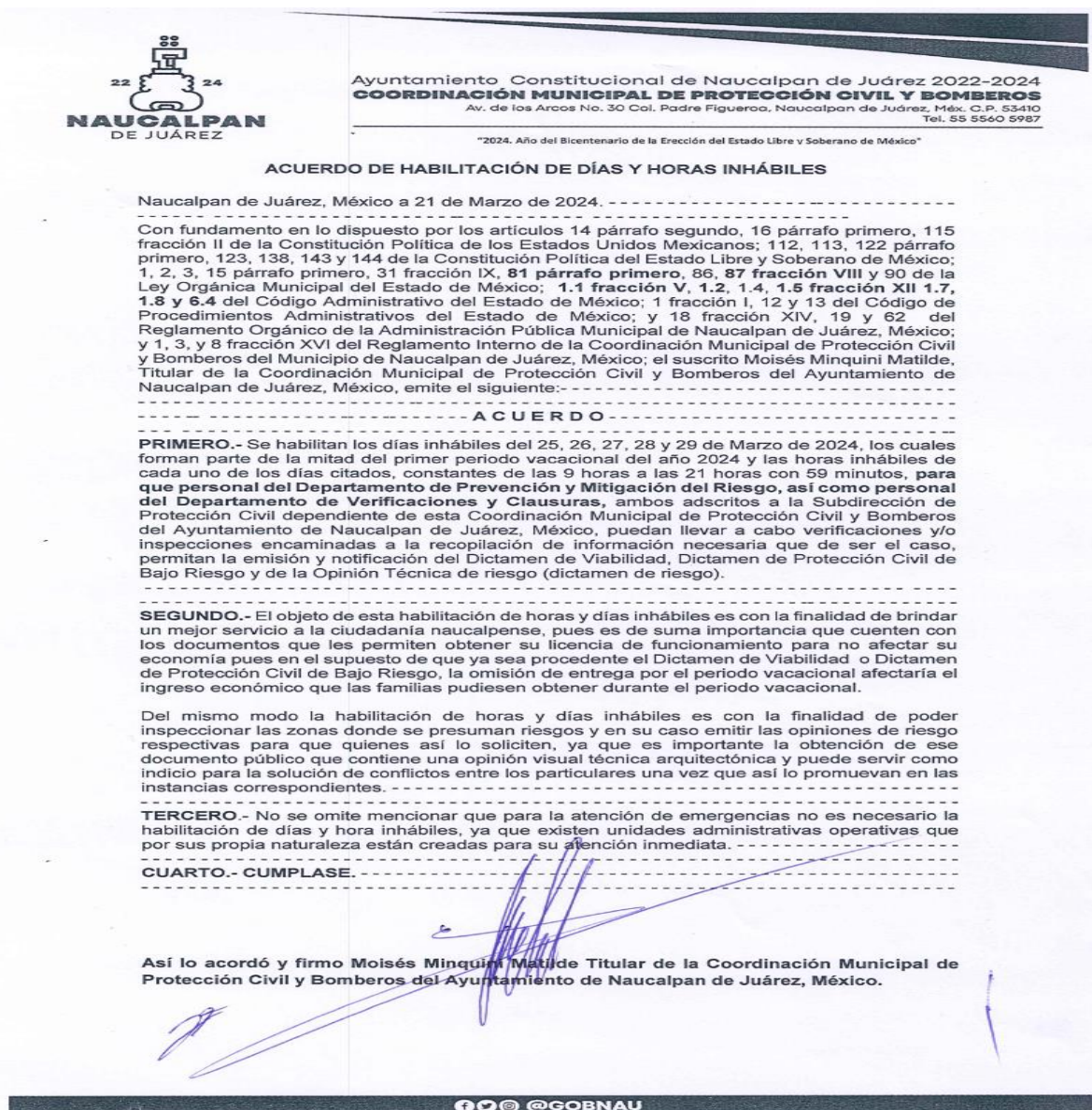
ACUERDA

ÚNICO.- Habilitar el periodo comprendido del 25 al 29 de marzo de 2024, para el desempeño de labores administrativas por parte de los servidores públicos integrantes de esta Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.

Así lo acordó, el Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Cúmplase.


MTRO. PABLO FRANCISCO ROSAS OLMOS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

5. Acuerdo por el que se habilitan los días inhábiles del 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024, correspondientes al primer periodo vacacional de 2024 y las horas inhábiles constantes de las 9:00 a las 21:00 horas con 59 minutos, para el personal del Departamento de Prevención y Mitigación del Riesgo, así como personal del Departamento de Verificaciones y clausuras.



NAUCALPAN DE JUÁREZ

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
Av. de los Arcos No. 30 Col. Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, Méx. C.P. 53410
Tel. 55 5560 5987

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

Naucalpan de Juárez, México a 21 de Marzo de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 138, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 párrafo primero, 31 fracción IX, **81 párrafo primero**, 86, **87 fracción VIII** y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1.1 fracción V**, **1.2**, **1.4**, **1.5 fracción XII** **1.7**, **1.8** y **6.4** del Código Administrativo del Estado de México; 1 fracción I, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 18 fracción XIV, 19 y 62 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y 1, 3, y 8 fracción XVI del Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; el suscrito Moisés Minquini Matilde, Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite el siguiente:-

ACUERDO

PRIMERO.- Se habilitan los días inhábiles del 25, 26, 27, 28 y 29 de Marzo de 2024, los cuales forman parte de la mitad del primer periodo vacacional del año 2024 y las horas inhábiles de cada uno de los días citados, constantes de las 9 horas a las 21 horas con 59 minutos, para que personal del Departamento de Prevención y Mitigación del Riesgo, así como personal del Departamento de Verificaciones y Clausuras, ambos adscritos a la Subdirección de Protección Civil dependiente de esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, puedan llevar a cabo verificaciones y/o inspecciones encaminadas a la recopilación de información necesaria que de ser el caso, permitan la emisión y notificación del Dictamen de Viabilidad, Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo y de la Opinión Técnica de riesgo (dictamen de riesgo).

SEGUNDO.- El objeto de esta habilitación de horas y días inhábiles es con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía naucalpense, pues es de suma importancia que cuenten con los documentos que les permiten obtener su licencia de funcionamiento para no afectar su economía pues en el supuesto de que ya sea procedente el Dictamen de Viabilidad o Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo, la omisión de entrega por el periodo vacacional afectaría el ingreso económico que las familias pudiesen obtener durante el periodo vacacional.

Del mismo modo la habilitación de horas y días inhábiles es con la finalidad de poder inspeccionar las zonas donde se presuman riesgos y en su caso emitir las opiniones de riesgo respectivas para que quienes así lo soliciten, ya que es importante la obtención de ese documento público que contiene una opinión visual técnica arquitectónica y puede servir como indicio para la solución de conflictos entre los particulares una vez que así lo promuevan en las instancias correspondientes.

TERCERO.- No se omite mencionar que para la atención de emergencias no es necesario la habilitación de días y hora inhábiles, ya que existen unidades administrativas operativas que por sus propia naturaleza están creadas para su atención inmediata.

CUARTO.- CUMPLASE.

Así lo acordó y firmo Moisés Minquini Matilde Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

@GOBNAU

6. Habilitación de los días del 25 al 29 de marzo de 2024 en un horario de 9:00 a 18:00 horas considerados en el primer período vacacional 2024, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos.



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 21 de marzo de 2024.
DGSP/385/2024.

Asunto: HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERIODO VACACIONAL.

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9 fracción III, 16 fracciones XXVIII y XXIX, 27, 28 fracción IX y 31 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 9 del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicio Públicos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente;

Le solicito tenga a bien incluir en la próxima sesión de Cabildo, la presentación, análisis y en su caso aprobación, correspondiente a la habilitación de los días del 25 al 29 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, días considerados en el primer período vacacional del año 2024, de conformidad con el "Acuerdo Económico por el que se aprueba el Calendario Oficial Municipal que registrá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veinticuatro".

Lo anterior con la finalidad de dar atención y salida a todas aquellas actividades propias de las siguientes áreas, dependientes de esta Dirección:

- Subdirección de Concertación Comercial
- Subdirección de Servicios Centralizados
- Subdirección de Unidades Administrativas
- Subdirección de Administración
- Coordinación de Control, Gestión, Seguimiento y Enlace Jurídico
- Coordinación de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

Sin otro particular que agregar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. ANIBAL BRAM FALCÓN
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400


RECIBIDO
21 MAR. 2024
16:47
FOLIO 1124 ANEXOS: S/A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Alondra 17/10
RECIBIDO
FOLIO 619 ANEXOS: S/A

ABF/vmf

7. Acuerdo de la Dirección General de Medio Ambiente por el que se habilitan los días inhábiles del 25,26 y 27 de marzo de 2024, correspondientes al primer período vacacional de 2024.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avenida Morelos número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP. 53030, Naucalpan de Juárez
Tels. 5553633692 y 5553630115
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

"ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2024, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL 2024, ASÍ COMO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE ESTA DIRECCIÓN".

Bióloga Amaya Bernárdez de la Granja , Titular de la Dirección General De Medio Ambiente de Naucalpan de Juárez, México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 27, 31 fracciones I y XLVI, 86, 89 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción I, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 100 del Bando Municipal Vigente; 1, 6 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 1, 3, 4, 7 fracción V, VI y X del Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente de Naucalpan de Juárez, México; 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente emite el siguiente acuerdo:

"ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2024, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL 2024, ASÍ COMO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE ESTA DIRECCIÓN".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las **Unidades Económicas** que realizan actividades de industrias, servicios o comercios dentro del territorio municipal, deben de **contar con la Licencia Ambiental Municipal** que expide esta Dirección General de Medio Ambiente, la cual se deberá tramitar en los tres primeros meses de cada año, tal y como lo establece el artículo 100 del Bando Municipal Vigente.

En este orden de ideas el Reglamento de la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente, en su articulado 61, 62, 63 y 64 establece que la **Licencia Ambiental Municipal** es un instrumento administrativo **que deben de tramitar las Unidades Económicas** que realizan actividades de industrias, servicios o comercios dentro del territorio municipal.

Atento a lo anterior, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, con **facultades para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, **circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones**, que organicen la administración pública municipal, **regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Avenida Morelos número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP. 53030, Naucalpan de Juárez
Tels. 5553633692 y 5553630115

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que será asamblea deliberante; y tendrá autoridad y competencia propia en los asuntos que se sometan a su decisión; **siendo potestad de los Ayuntamientos** en términos de lo previsto por el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **desempeñar facultades normativas**, para el régimen de gobierno y **administración del Municipio**, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; por tal motivo es, que de acuerdo con el artículo 89 del mismo ordenamiento legal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, **ejercerán las funciones propias de su competencia**, las cuales se encuentran previstas en la Ley, en los Reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos.

Bajo ese contexto, de acuerdo con el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, "**son atribuciones de los ayuntamientos, el expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones**".

En ese mismo sentido, el artículo 164 del ordenamiento legal antes citado, también establece que es facultad de los Ayuntamientos expedir los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal**.

Ahora bien, en otro orden de ideas y de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, refiere que las promociones y actuaciones de la administración pública, se deben de efectuar **en días y horas hábiles**; siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, el que deberá publicarse, en la «**Gaceta del Gobierno**» o en la **del municipio** cuando se trate del calendario municipal.

Razón por la cual, es que todas las instituciones públicas para dar certeza jurídica a sus actuaciones están obligadas a establecer y dar a conocer el calendario oficial de actividades, **precisando en él, los días no laborables y sus periodos vacacionales**.

Para tal efecto, es que este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, mediante el acuerdo número 256, aprobado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima, celebrada en fecha 11 de enero de 2024 publicado en la Gaceta Municipal número 82, del 12 de enero de 2024, tuvo a bien expedir el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México para el año 2024.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Avenida Morelos número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP. 55030, Naucalpan de Juárez
Tels. 5553635492 y 5553630115

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

En ese orden de ideas, los artículos 6 y 7 fracción XLII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, **facultan a las autoridades administrativas, a los titulares de las dependencias y entidades, para que, puedan realizar la habilitación de días y horas inhábiles**, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, que, bajo el principio de certeza jurídica, dicha circunstancia debe ser publicada en la Gaceta Municipal.

Por los fundamentos de hecho y derecho antes descritos, es que esta Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, estima indispensable **habilitar los días inhábiles del 25, 26 y 27 de marzo de 2024**, que forman parte del primer período vacacional, de acuerdo con el calendario oficial que rige el presente año.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO:

PRIMERO. – Bióloga Amaya Bernárdez de la Granja, Titular de la Dirección General de Medio Ambiente, emite el siguiente acuerdo:

"ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL 25, 26 Y 27 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2024, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL 2024, ASÍ COMO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE ESTA DIRECCIÓN".

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.


SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



BIÓLOGA AMAYA BERNÁRDEZ DE LA GRANJA
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

8. Acuerdo por el cual se habilitan los días inhábiles del 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024 para que el Lic. Mauricio Gabriel Hernández Cruz, Coordinador Administrativo, adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
Av. de los Arcos No. 30 Col. Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, Méx. C.P. 53410
Tel. 55 5560 598

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

Naucalpan de Juárez, México a 22 de Marzo de 2024. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 138, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 párrafo primero, 31 fracción IX, **81 párrafo primero, 86, 87 fracción VIII** y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1.1 fracción V, 1.2, 1.4, 1.5 fracción XII 1.7, 1.8 y 6.4** del Código Administrativo del Estado de México; 1 fracción I, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 18 fracción XIV, 19 y 62 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y 1, 3, y 8 fracción XVI del Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; el suscrito Moisés Minquini Matilde, Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite el siguiente:-----

ACUERDO-----


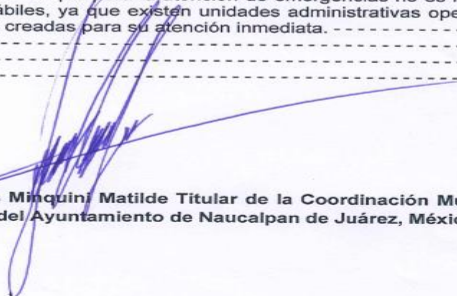
PRIMERO.- Se habilitan los días inhábiles del 25, 26, 27, 28 y 29 de Marzo de 2024, los cuales forman parte de la mitad del primer periodo vacacional del año 2024 y las horas inhábiles de cada uno de los días citados, constantes de las 9 horas a las 21 horas con 59 minutos, **para que para que el Lic. Mauricio Gabriel Hernández Cruz, Coordinador Administrativo, adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, puedan acudir en mi suplencia a las diversas reuniones y sesiones de los distintos Comités de los que formo parte como titular de esta dependencia.**-----

SEGUNDO.- El objeto de esta habilitación de horas y días inhábiles es con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía naucalpense.-----

TERCERO.- No se omite mencionar que para la atención de emergencias no es necesario la habilitación de días y hora inhábiles, ya que existen unidades administrativas operativas que por sus propia naturaleza están creadas para su atención inmediata.-----

CUARTO.- CUMPLASE.-----

Así lo acordó y firmo Moisés Minquini Matilde Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

① ② ③ @GOBNAU

9. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, en la cual se aprobó la Ampliación del plazo para entrega de comprobantes documentales de la Convocatoria para Mujeres con vocación de Servicio para incorporarse como Policía de Proximidad”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

21 DE MARZO DE 2024.

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas, del veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, en las Sala de Juntas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, sito en Avenida Juárez, número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 104 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 300, 301, 302, 303, 304 y 305 del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y 36 de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública; se lleva a cabo la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Sustitución del Lic. Alberto Lucio Castañeda García, Subdirector de Desarrollo Policial como Vocal de este Órgano Colegiado, ocupando su lugar la Lic. Dolores Guillermina Solano López, nueva Titular de la Subdirección de Desarrollo Policial.
4. Ampliación del plazo para entrega de comprobantes documentales de la Convocatoria para Mujeres con Vocación de Servicio para incorporarse como Policía de Proximidad.
5. Cierre de la Sesión.

PRIMERO. – El Mtro. Héctor Sergio Martínez Saldaña, Secretario Técnico pasa lista a los asistentes de la presente sesión, para lo cual firman lista de asistencia para constancia legal, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

NO.	INTEGRANTE	NOMBRE
1	PRESIDENTE	MTRO. PABLO FRANCISCO ROSAS OLMOS
2	SECRETARIO TÉCNICO	MTRO. HÉCTOR SERGIO MARTÍNEZ SALDAÑA
3	VOCAL	MTRO. RAÚL LÓPEZ BRITO
4	VOCAL	LIC. DOLORES GUILLERMINA SOLANO LÓPEZ
5	VOCAL	LIC. VANESSA R. PASTOR ALVARADO
6	VOCAL	MTRA. MARIANA THANIA LEÓN RIVERA
7	VOCAL	MTRA. YESSICA ERENDIRA ORTEGA CERDA
8	VOCAL	OFICIAL GUILLERMO AGUILAR ELIZALDE
9	INVITADO	MTRO. CARLOS ALBERTO COVA QUINTANA
10	INVITADA	LIC. LILIANA GARCÍA HERNÁNDEZ

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like Pablo, Héctor, Raúl, Dolores, Vanessa, Mariana, Yessica, Guillermo, Carlos, and Liliana.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400

Por lo que al estar presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, se declara que hay quórum legal para la celebración de la sesión y sus acuerdos son válidos, en consecuencia, queda desahogado este punto de la Agenda del Día.

SEGUNDO. - Se somete a la consideración de los presentes la aprobación del Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria, misma que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

TERCERO. - Se informa la sustitución como vocal de este órgano colegiado del Lic. Alberto Lucio Castañeda García, Subdirector de Desarrollo Policial por renuncia del cargo, ocupando su lugar la Lic. Dolores Guillermina Solano López, quien lo sustituye como Titular de la Subdirección de Desarrollo Policial y como integrante de esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTO. - En fecha 29 de febrero de 2024 se publicó en la Gaceta Municipal No. 88 la Convocatoria a Mujeres con Vocación de Servicio para incorporarse como Policía de Proximidad en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura de Naucalpan de Juárez, México. A partir del 1° de marzo de la presente anualidad se inició con el proceso de recepción de documentos por parte del Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública. El día 20 de marzo, se hizo un corte resultando un registro de 6 mujeres para participar en la Convocatoria en comento. En razón de lo anteriormente expuesto, no se ha cubierto el mínimo de aspirantes requerido en la Convocatoria, por lo que una de las consecuencias legales podría ser declarar desierta la misma. A efecto de proporcionar posibilidades a las aspirantes de acceder al proceso, se pone a consideración de este órgano colegiado que se considere ampliar por única ocasión un plazo igual al descrito en la Convocatoria y prorrogar 15 días hábiles la recepción de comprobantes documentales, siendo el último día el 22 de abril de 2024 a las 17:00 horas.

En uso de la voz, el Secretario Técnico de la Comisión somete a consideración de los integrantes de la Comisión, la Ampliación del plazo para entrega de comprobantes documentales de la Convocatoria para Mujeres con Vocación de Servicio para incorporarse como Policía de Proximidad, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

QUINTO. - En uso de la voz, el Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, manifiesta que se han agotado todos los puntos del Orden del Día, y da por clausurada la Octava Sesión Extraordinaria, siendo las diecisiete horas, con treinta minutos del día de su celebración, agradeciendo a los asistentes su presencia, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

ASI LO ACORDARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, MÉXICO

MTRO. PABLO FRANCISCO ROSAS OLMOS
PRESIDENTE

MTRO. HÉCTOR SERGIO MARTÍNEZ SALDAÑA
SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. RAÚL LÓPEZ BRITO
VOCAL

10088/

X

d


García





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
Ay. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400


LIC. DOLORES GUILLERMINA SOLANO LÓPEZ
VOCAL


LIC. VANESSA ROBERTA PASTOR
ALVARADO
VOCAL


MTRA. MARIANA THANIA LEÓN RIVERA
VOCAL


MTRA. YESSICA ERENDIRA ORTEGA
CERDA
VOCAL


OFICIAL GUILLERMO AGUILAR ELIZALDE
VOCAL


MTRO. CARLOS ALBERTO COVA QUINTANA
INVITADO


LIC. LILIANA GARCÍA HERNÁNDEZ
INVITADA

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, de fecha veintiuno de marzo dos mil veinticuatro.

Angélica Moya Marín
Presidenta Municipal Constitucional

Omar Melgoza Rodríguez
Primer Síndico

Carlos Alberto Trujillo Anell
Segundo Síndico

María Paulina Pérez González
Primera Regidora

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Tercera Regidora

José David Agustín Belgodere Hernández
Cuarto Regidor

Silva Rojas Jiménez
Quinta Regidora

Raymundo Garza Vilchis
Sexto Regidor

Úrsula Cortés Fernández
Séptima Regidora

Graciela Alexis Santos García
Octava Regidora

Edgar Israel Cruz Torres
Noveno Regidor

Juana Berenice Montoya Márquez
Décima Regidora

José Luis Angel Reyes
Undécimo Regidor

Favio Eliel Calderón Bárcenas
Duodécimo Regidor

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Colaboradores

Marco Antonio Monteagudo Martínez
Subsecretario del Ayuntamiento

Sergio Alberto Sandoval Cervera
Subdirector Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento

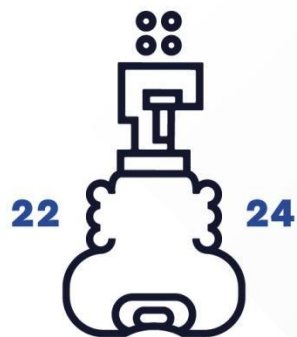
María de Lourdes Ruíz Hubert
Jefa del Departamento de Actas de Cabildo y Gacetas
Municipales

Verónica Alcántara Guerrero

Rebeca Flores Perdomo

Viridiana Espinosa Hidalgo
Jefa del Departamento de Acuerdos y Proyectos

Celia Hernández Basilio



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2022 - 2024